

A despacho para proveer el presente proceso **VERBAL PERTENENCIA con RECONVENCIÓN - REIVINDICATORIO** con informe que de la revisión del proceso y el escrito proveniente del apoderado de la parte demandante y demandada en reconvencción **ANGELA LUCIA SUAREZ MURILLO Y HECTOR FABIO ARIAS PLAZA**, por error involuntario del Despacho no se incluyeron en las pruebas solicitadas tres testimonios. Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

La secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, octubre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Rad – 76001310301020200019900

En atención al informe secretarial, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: CORREGIR el auto No. 471 de fecha 25 de septiembre de 2023 en el sentido de decretar el testimonio de los señores **CARLOS JULIO ROMERO, AUDIE MUR APONTE y JAMES AUGUSTO DIOSA HOLGUIN** y, en consecuencia, modificar el numeral 2.1, el cual quedará de la siguiente manera:

“Testimoniales

Se decreta el testimonio de los señores **MARÍA YANETH PEREZ MAYOR, ABELARDO LEYTON BERMUDEZ, OSCAR ADOLFO RODRIGUEZ VIVAS, ARMANDO ARIAS PLAZA, CARLOS JULIO ROMERO, AUDIE MUR APONTE y JAMES AUGUSTO DIOSA HOLGUIN.**”

Segundo: NOTIFICAR a las partes de esta providencia.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

AC

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5bc453d7abc7b9e7696cc420b8788e6f95a44c342def89ba346cb4f3d09b867**

Documento generado en 09/10/2023 11:36:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>